

ABC del Proyecto de Ley de Inversión Social (Tributaria 2.0)

El reciente Proyecto de Ley de Inversión Social, presentado por el Gobierno nacional ante el Congreso de la República, busca introducir al ordenamiento jurídico medidas de carácter tributario a fin de lograr un mayor recaudo, focalizado principalmente en las personas jurídicas. En **ContArte** te presentamos un resumen de las principales disposiciones de este proyecto.



1) Aumento de la tarifa general del impuesto sobre la renta:

35 %

Se fijaría una tarifa de impuesto de renta de 35 % aplicable a partir del año 2022.



Las instituciones financieras con renta gravable superior a **120.000 UVT** (\$ 4.356.960.000 en 2021), tendrían una sobretasa de **tres puntos porcentuales**, vigente hasta 2025, sujeta a un anticipo de 100 % de su valor.

2) Creación del nuevo impuesto de normalización tributaria:

Se establecería una nueva versión del impuesto de normalización tributaria por concepto de activos omitidos y pasivos inexistentes, el cual tendría las siguientes características:

- Base gravable:** podrá ser reducida en 50 % si los bienes son repatriados por un término no inferior a dos años.
- Tarifa:** el impuesto se fijaría con una tarifa de **17 %**.
- TRM:** para efectos de normalización se fija como TRM la vigencia el 01 de enero de 2022.

Si se realiza la normalización, no se generan sanciones en renta, IVA, precios de transferencia, información exógena, activos en el exterior o infracción cambiaria.

3) Derogación del incremento al descuento tributario por ICA:

Se derogará el **artículo 115 del Estatuto Tributario** (ET), en el cual se incrementa a 100 % el descuento tributario por concepto de ICA pagado a partir de 2022, manteniéndolo en 50 %.



4) Modificaciones al Registro Único Tributario (RUT):

El proyecto establece la posibilidad de inscribir de oficio a los contribuyentes de impuestos administrados por la DIAN. Adicionalmente, se fija como plazo de inscripción en el RUT la fecha máxima de vencimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente.



5) Modificaciones al sistema de facturación:

El **artículo 616-1 del ET** incluiría modificaciones como:

- Adicionar a la factura y documento equivalente, del actual sistema de facturación, todos aquellos documentos electrónicos que defina la DIAN.
- Cuando no se establezca una sanción específica, procederá la sanción por no envío de información, envío tardío o con errores (art. 651 del ET) para los eventos en que no se transmitan en debida forma los documentos que conforman el sistema de facturación.
- Se requiere que el adquirente emita mensaje al emisor sobre la recepción de la factura, para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.
- Limitar los tiquetes de máquina registradora, los cuales no podrán exceder de 5 UVT por cada transacción.
- Eliminar el porcentaje máximo deducible que se permitía soportar sin factura electrónica.

6) Otros puntos clave:

Exención de IVA en servicios turísticos: se amplía hasta 2022 la exención de IVA para los servicios de hotelería y de turismo a residentes en Colombia, incluyendo turismo de reuniones, congresos, convenciones y exhibiciones, y entretenimiento contemplado en la Ley 2068 de 2020.



Ampliación del PAEF: se amplía el programa PAEF desde el mes de julio y hasta diciembre para aquellos empleadores que a 31 de marzo hayan empleado un máximo de 50 trabajadores.



Incentivo creación de nuevo empleo: tomando como base el número de empleados que cotizaron en el mes de marzo de 2021. Cuando los trabajadores adicionales estén entre los 18 y 28 años, el auxilio estatal será de 25 % del salario mínimo, en caso de no estar en este grupo poblacional, el incentivo corresponderá a 10 % del salario mínimo.



@ContArteINCP



ContArte INCP



@ContArteINCP